

DECRETO N° 0002
NEUQUÉN, 02 ENE 2001

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 7688 y los Decretos N°s. 1537/96, 0570/97 y 0274/00; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7688, promulgada mediante Decreto 1537/96, establece que el Régimen de Iniciativa Privada aplicable a la presentación de los proyectos, a la protección a brindarse a las propuestas que se formularen, y a los procedimientos de contratación de entidades privadas que pretendan participar en la gestión e inversión relativas a servicios o a obra pública;

Que la necesidad y conveniencia de la intervención de funcionarios de alto rango de la estructura municipal en la evaluación del creciente número de iniciativas propuestas por el sector privado a la Comuna, tanto las relativas a ejecución de obras cuanto a la prestación de servicios cualquiera fuere su envergadura económica a fin de unificar criterios conforme las pautas dadas por el Órgano Ejecutivo en materia de ejecución de obras y desarrollo y prestación de servicios fundamentaron el dictado del Decreto N° 0274/00;

Que dichas consideraciones que hacen necesario que la Comisión Permanente de Evaluación de Iniciativas Privadas, se aboque exclusivamente al cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por la normativa citada;

Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente derogar el Decreto N° 0286 de fecha 08 de marzo de 2000, sin perjuicio de mantener la vigencia de los Decretos N°s. 0274/00 y 0570/97;

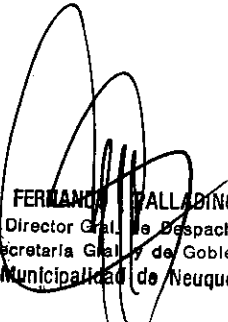
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **DEROGAR** el Decreto N° 0286 de fecha 08 de marzo de 2000, ----- sin perjuicio de mantener la vigencia de los Decretos N° 0570/97 y 0274/00 -.

Artículo 2°) **ESTABLECER** que en los procesos de evaluación de propuestas ----- aportadas a la Comuna por entidades privadas, intervendrá la Comisión Permanente de Evaluación de Iniciativas Privadas integrada por ///
///...2°


FERNANDA PALLABINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

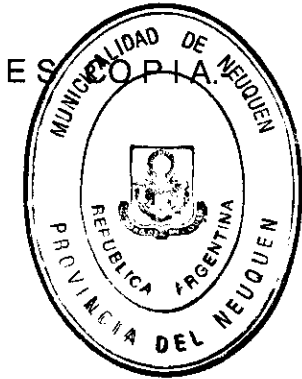
2º...///

los miembros designados mediante Decreto N° 0274/00.-

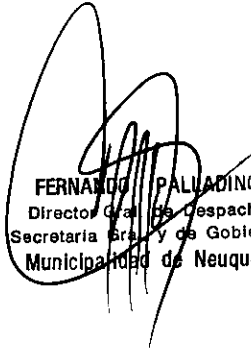
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///afg.-



FDO) QUIROGA.-
MAGLIETTA.-
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén